

ANEXO IV

CONSIDERACIÓN DE MERCADO COMPLEJO

Se considerarán mercados de difícil acceso para la empresa aquellos mercados NO pertenecientes a la UE y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Mercados de países emergentes (que por definición son de difícil acceso). En este sentido se considerarán mercados emergentes todos los pertenecientes al **Secretariado ACP (África, Caribe y Pacífico)**:
 - Angola, Antigua y Barbuda
 - Bahamas, Barbados, Belice, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi
 - Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Cuba
 - Dominica, República Dominicana
 - Etiopía, Eritrea
 - Fiyi
 - Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana
 - Haití
 - Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón
 - Jamaica
 - Kenia, Kiribati
 - Lesoto, Liberia
 - Malawi, Malí, Mauritania, Madagascar, Mauricio, Micronesia, Mozambique
 - Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Niue
 - Palaos, Papúa Nueva Guinea
 - República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda
 - Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Suazilandia, Sudáfrica, Sudán, Surinam
 - Tanzania, Tuvalu, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago
 - Uganda
 - Vanuatu
 - Yibuti
 - Zambia y Zimbabue

También se considerarán mercados emergentes todos los pertenecientes al **SPG (Sistema de Preferencias Generalizadas)** de la UE (y que no están incluidos en la anterior lista de países pertenecientes al Secretariado ACP):

- África:
 - Djibouti
 - Sudán del sur.
- Asia:
 - Afganistán
 - Bangladesh
 - Bhutan

- Camboya
 - Laos PDR
 - Myanmar/Birmania
 - Nepal
 - Timor Oriental
 - Yemen
-
- **Mercados que para un sector determinado ofrezcan barreras comerciales, legislativas o regulatorias que dificulten su acceso a la empresa. Se consideran barreras las siguientes:**
 - Licencias de importación exigidas como condición previa para poder exportar a un determinado mercado un producto.
 - Barreras financieras relacionadas con aspectos como la fluctuación monetaria, así como obstáculos a la inversión directa.
 - Normas de origen.
 - Normas sanitarias, fitosanitarias y zoonosológicas que exijan:
 - Pruebas de laboratorio
 - Certificaciones emitidas por entidades oficiales
 - Inspecciones del proceso de producción
 - Control e inspección del uso de pesticidas y fertilizantes
 - Cumplimiento de períodos de cuarentena
 - Comprobación de que el producto proviene de zonas libres de plagas y de enfermedades.
 - Barreras técnicas comerciales
 - Procesos de Homologación de un producto, realizados por un órgano legal, para que pueda ser comercializado.
 - Procesos de Certificación de que un producto, servicio o proceso industrial cumple con determinadas normas técnicas.

 - **Mercados en situación de conflicto**, inestabilidad económica o política cuyo riesgo país según CESCE sea muy elevado.

ANEXO V

EVIDENCIAS JUSTIFICACIÓN

Se consideran **evidencias de realización** que se tendrán que entregar junto a lo recogido en el artículo 19 de la presente Convocatoria:

CONCEPTO	EVIDENCIAS
APARTADO A: ACCIONES COMERCIALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL:	
Gastos de viaje en transporte colectivo y clase turista, contratación de conductores o coche de alquiler.	Tarjetas de embarque, billetes de transportes de carácter colectivo en clase turista, copia del contrato del coche de alquiler o, en su defecto, documento en el que se recojan los datos propios del vehículo, así como las condiciones contratadas.
Gastos de alojamiento (máx. en régimen de alojamiento y desayuno).	Tan solo será necesario aportar la factura o facturas comerciales correspondientes.
Gastos de organización y elaboración de agendas individuales.	Agenda definitiva donde se indiquen las empresas o personas contactadas y reunidas y fotografía de las reuniones. Capturas de pantalla en caso de reuniones virtuales.
Gastos de alquiler de salones, espacios, equipos técnicos, audiovisuales.	Fotografías que evidencien la contratación del servicio e email de contratación.
Gastos de traducción e interpretación.	Factura comercial correspondiente.
Derechos de inscripción o alquiler de suelo.	<p>Expositor en ferias y certámenes comerciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa o catálogo oficial de la feria o certamen correspondiente en el que aparezca el nombre de la empresa beneficiaria de la ayuda o certificado de asistencia expedido por el organizador del evento. 2. Acreditaciones / email de bienvenida /inscripciones expedidas por la organización del evento. 3. Fotografías/pantallazos que evidencien la realización. <p>Visita a feria o evento, entrada de acceso/ email de inscripción y fotografías/pantallazo que constaten la asistencia a la misma.</p>
Gastos de montaje, desmontaje o alquiler de stand, u otros servicios complementarios como alquiler de mobiliario, equipos audiovisuales y contratación de azafatas.	Factura, que indique los servicios, que muestre vinculación con la feria/evento y fechas de celebración.

APARTADO B: ACCESO A MERCADOS EXTERIORES:	
Gastos de prospección e investigación de mercados de destino.	Copia de los estudios de mercado, estudios de implantación, así como cualquier documentación para acciones internacionales elaborada por terceros.
Gastos de implantación en mercados de destino.	Copia de las evidencias de las acciones realizadas vinculadas con gastos de implantación en destino.
Gastos de adaptación, homologación y de protección en mercados de destino.	Certificados de homologación del producto o servicio, así como los registros de patentes y marcas.
Gastos de interpretación y de traducción jurada.	Copia de las traducciones realizadas por la empresa y justificante de la entrega por el traductor.
Gastos de consultoría especializada, jurídica y/o comercial enfocada al país de destino.	Informe del proveedor donde se indiquen los trabajos efectuados y la fecha de realización de los mismos.
Envío de muestras como herramienta comercial.	Factura del envío correspondiente.
APARTADO C: MATERIAL PROMOCIONAL Y ACCIONES DE MARKETING EN EL EXTERIOR:	
Diseño y elaboración, adaptación, modificación o mejora de material promocional de la empresa participante, como páginas web, o material promocional físico o digital, videos o animaciones, siempre enfocado a mercados exteriores.	Informe del proveedor donde se indiquen los trabajos efectuados y la fecha de realización de estos, así como evidencias gráficas de los cambios, novedades o mejoras incorporadas.
Campañas promocionales y publicitarias en medios físicos o digitales de los mercados de destino.	Copias de los anuncios en prensa, registros de las cuñas radiofónicas y de los spots, así como los certificados de emisión.
Presentaciones, demostraciones y degustaciones de productos, desfiles, talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta en los mercados de destino.	Informe del proveedor donde se indiquen los trabajos efectuados y la fecha de realización de estos, así como evidencias gráficas que acrediten el desarrollo de los trabajos.

ANEXO VII

LOPD

Información básica sobre protección de datos	
Responsable:	Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.
Delegado de Protección de Datos (DPO):	protecciondedatos@extremaduraavante.es
Finalidad:	La gestión de la tramitación para la concesión de subvenciones y/o ayudas en los términos legalmente previstos.
Legitimación:	El cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios (cesiones o transferencias):	Sus datos podrán cederse entre las empresas del Grupo Avante, asimismo, se podrán ceder a organismos públicos autonómicos, estatales y europeos.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Procedencia de los datos:	Directamente del propio Interesado o representante legal, de entidad privada, fuentes accesibles al público, Administraciones Públicas o Registros Públicos, según corresponda.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos más abajo o en protecciondedatos@extremaduraavante.es

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. es el Responsable del tratamiento de los datos personales y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE)2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Identidad del Responsable:

<i>Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.</i>	NIF: B06253488 Avda. José Fernández López, 4 06800 Mérida (Badajoz) info@extremaduraavante.es
---	--

Fines y legitimación del tratamiento:

Finalidad:	Legitimación:
La gestión de la tramitación para la concesión de subvenciones y/o ayudas en los términos legalmente previstos.	<p>El cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos Artículo 6.1 letra e) RGPD</p> <p>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 6.1 letra c) RGPD</p>

Comunicación de los datos: Con carácter general, los datos serán comunicados entre nuestras empresas del Grupo. Asimismo, los datos podrán ser comunicados a organismos públicos autonómicos, estatales y europeos. Por regla general, no se comunicarán los datos a otros terceros, salvo que obtengamos su consentimiento o exista una obligación legal.

Más específicamente, podrían existir cesiones a: Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable, Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras entidades financieras, Otros órganos de la administración pública (Diario Oficial de Extremadura, Portal de Subvenciones, en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, etc.) y Empresas pertenecientes al grupo empresarial. Y en particular, las que tengan origen en las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio de Comercio, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Transferencias internacionales de datos: Algunos de nuestros proveedores, como Microsoft, pueden encontrarse en jurisdicciones que generalmente no brindan las mismas garantías que en el Espacio Económico Europeo (EEE) en relación con el tratamiento de los datos personales. Garantizamos que se han establecido las salvaguardas necesarias a través de la firma de cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea que aseguren un nivel de protección equivalente al de la Unión Europea.

Criterios de conservación de los datos: Con carácter general, los datos no se conservarán durante más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o se conservarán mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. Y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

En aquellos casos en los que el Interesado haya prestado su consentimiento para boletines, listas,

newsletters, etc. los datos se borrarán en cuanto retire su consentimiento.

Confidencialidad: Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, así como el personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho al acceso a sus datos personales.
- Derecho de rectificación.
- Derecho de portabilidad, si corresponde.
- Derecho de supresión o de limitación.
- Derecho de oposición a su tratamiento.
- Derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
- Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Avda. José Fernández López, 4 06800 Mérida (Badajoz)
protecciondedatos@extremaduraavante.es